



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS (2) AUXILIARES DE LIMPIEZA, CON CARGO AL “PLAN EXTRAORDINARIO DE DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA EMPLEO, OBRAS, GASTOS CORRIENTES E INVENTARIABLES 2025”.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, mediante un contrato de duración determinada, por plazo máximo de SEIS (6) MESES, a jornada completa (100%), mediante Concurso-Oposición, de DOS (2) AUXILIARES DE LIMPIEZA, con destino a diferentes Servicios de Titularidad municipal, y con cargo “Plan Extraordinario de Diputación para empleo, obras o gastos corrientes e inventariables 2025”, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las entidades locales de la provincia.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

- **2 Plazas de Auxiliares de Limpieza.**

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO:

La modalidad del contrato será la que se estime más adecuada, atendiendo la necesidad a cubrir, de las reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una vigencia de SEIS (6) MESES.

La jornada laboral será a tiempo parcial (85%), el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento de los servicios a prestar, pudiendo fijarse un horario flexible en función de las circunstancias, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.

- *Funciones encomendadas: - Limpieza en edificios públicos*

Todas las contrataciones se realizarán de lunes a domingo según necesidades del servicio. Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente, en concepto de salario base, más la prorrata de la paga extraordinaria, y en proporción a la jornada de trabajo que tenga el empleado contratado.

En el caso de que lo/as candidatos/as que resulten finalmente contratados mantengan deudas tributarias con la Hacienda Municipal, el Ayuntamiento procederá de oficio al cobro de las mismas, mediante su detracción proporcional en las nóminas que se devenguen.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) o permiso de trabajo en vigor.
- b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 c) del TREBEP.
- d.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e.- Estar inscrito/a como demandante de empleo en el SEXPE (*se admite mejora de empleo*), a la fecha de cumplimiento de requisitos, es decir, en el periodo de presentación de instancias.

Los/Las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

En el caso de que lo/as candidatos/as que resulten finalmente contratados mantengan deudas tributarias con la Hacienda Municipal, el Ayuntamiento procederá de oficio al cobro de las mismas, mediante su detracción proporcional en las nóminas que se devenguen.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud según el Anexo I se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2025, jueves**. En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando la documentación prevista en la Base Séptima de la convocatoria.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones. Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la





Ayuntamiento de Navas del Madroño

resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar para la constitución del Tribunal de Selección y valoración de las solicitudes presentadas.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará integrada por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales, y un Secretario), designándose igual número de suplentes. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos.

El Ayuntamiento, de forma fehaciente y con una antelación mínima de 48 horas podrá notificar a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura, al proceso selectivo, y en su caso, a las pruebas de mayor adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse, a efectos de su participación en calidad de observadores, con voz y sin voto.

SÉPTIMA.- SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

1) FASE OPOSICIÓN (máximo 10,00 puntos):

Constará de un ejercicio que consistirá en un examen tipo test propuesto por el Tribunal, sobre las funciones propias y aspectos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

De carácter eliminatorio, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo (el CONCURSO).





Ayuntamiento de Navas del Madroño

2) **FASE CONCURSO*** (máximo 4,60 puntos): En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Por no haber trabajado en el Ayuntamiento en los últimos dieciocho (24) meses.... 0,15 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 3,60 Puntos. El conteo se realizará retroactivamente a partir del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, no se tendrá en cuenta el tiempo de trabajo prestado en el Ayuntamiento como personal de Plaza, o aquel personal contratado como personal sustituto por necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios Públicos locales, a criterio del Tribunal.
2. Por estar empadronado en el municipio de Navas del Madroño con una antigüedad mínima de 6 meses... 1,00 puntos. (A contar desde la fecha de publicación de las Bases).

La calificación total obtenida será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá a la mejor nota obtenida en fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo, en situación de desempleo del aspirante, y por último, si persistiese el empate se procederá a sorteo público. Esta previsión será también aplicable a la bolsa de trabajo que se constituya a efectos de bajas, suplencias o sustituciones.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente los datos declarados previamente en su solicitud. Para ello deberán presentar la siguiente documentación, descrita en el Anexo II de la Convocatoria:

- 1.- Para acreditar la condición de capacidad deberá presentar declaración jurada de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.
- 3.- Informe del SEXPE del periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo (mejora de empleo).
- 4.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 5.- Acreditación de los méritos alegados.
 - Certificado de Empadronamiento

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de empate se procederá realizándose en su defecto, sorteo público.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará pública la relación de los

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

aspirantes seleccionados, por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia durante el periodo de contratación, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/as restantes aspirantes. En caso de renuncia o baja de alguno de los/as seleccionados/as, este pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el/la siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los/as seleccionados/as renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

DECIMA.-INCIDENCIAS.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) AUXILIARES DE LIMPIEZA, CON CARGO AL “PLAN EXTRAORDINARIO DE DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA EMPLEO, OBRAS, GASTOS CORRIENTES E INVENTARIABLES 2025”

D/
D^a. _____,
con D.N.I. _____, domiciliado en _____ en
_____”
_____ TELÉFONO

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la selección de DOS (2) AUXILIARES DE LIMPIEZA, con cargo al “Plan Extraordinario de Diputación para empleo, obras o gastos corrientes e inventariables 2025” de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con destino a diferentes servicios de titularidad municipal,

SOLICITA, participar en el/los proceso/s de selección abajo señalados para lo cual declara que conoce las bases que rigen la convocatoria y que reúne todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA)

- **2 Plazas de Auxiliar de Limpieza.**

Y DECLARA

- 1.- Tener capacidad suficiente para la realización del trabajo y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.
- 3.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a cuyo efecto, me comprometo, caso de resultar seleccionado, a acreditar tal extremo antes de la firma del Contrato, autorizando al Ayuntamiento de Navas del Madroño, en este mismo acto y caso de resultarme imposible incorporarlo al procedimiento por medios propios, a la obtención del certificado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Navas del Madroño a ____ de _____ de 2025.

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

